



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,  
DECRETO N° P

09 FEB 2021

0488



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. **Decreto Alcaldicio N°06 de fecha 05.01.2021** "Establece orden de subrogancias en la ilustre municipalidad de algarrobo".

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autoriza **Permiso Sin Goce de Remuneraciones**, conforme a lo dispuesto en el **Art. 109 de la Ley 18.883**, a funcionarios municipales Personal Contrata que a continuación se indica:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Tapia Hueitra Carlos	01	04-02-2021	04-02-2021

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

  
MARÍA C. GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/MCGB/UC/PYU/lpp

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (2)
- ✓ Archivo (2)

